



## INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES

DANE: 2765200005564

NIT: 815.004.351-5

RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de  
septiembre del 2002, RESOLUCION DE  
APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013



### ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisicion de bienes o servicios inferior a (1) salario minimo legal vigente segun Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Lic. **GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**, identificada con cedula de ciudadanía N° 29.142.248 expedida en Andalucia, quien en su calidad de Rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA TABLONES** debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo

dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guia de contratacion Resolución N° 522 de marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado en la guia de contratacion para adquisiciones de bienes y/o servicios inferior a (1) salario minimo legal vigente, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación oferta mas favorable y de menor precio presentado por:

#### **PURIFICADORES Y FILTRO INTERNACIONAL S.A.S**

#### **1.- Señalamiento de la causal que se invoca:**

Conforme la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, teniendo en cuenta que las para La Institución Educativa TABLONES, es de vital importancia prever el bienestar de la comunidad educativa, esto con el fin de evitar alguna situación inesperada, es por esto que se requieren la instalacion de filtros o purificadores de agua.

Lo anterior con el fin de garantizar la calidad de agua que se recibe en las sedes de la institucion educativa Tablones, se hace necesario la instalación de purificadores de agua en puntos hidráulicos para que los estudiantes puedan acceder y disponer de manera segura en todo tiempo con el fin de garantizar el bienestar y salud a la comunidad educativa que hace uso de los filtros, es importante aclarar que en las sedes de la zona alta no hay tratamiento de las aguas por lo que se hace necesario la ubicación de filtros y tratar de minimizar los riesgos de salubridad.

Por lo cual la Institución Educativa Tablones, requiere las instalaciones de filtros purificadores de agua, a base de ozono.

#### **2.- Objeto a contratar:**

**PRESTACION DE SERVICIO PARA LA INSTALACION DE PURIFICADORES DE AGUA INCLUIDO ACCESORIOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TALONES.**

#### **3. Presupuesto para la contratación:**

El valor del contrato, es por la suma de \$ 976,926

NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI SEIS PESOS MDA CTE



## INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES

DANE: 2765200005564

NIT: 815.004.351-5

RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de  
septiembre del 2002, RESOLUCION DE  
APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013



### ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisición de bienes o servicios inferior a (1) salario mínimo legal vigente según Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

#### 4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia Kilometro 13 # 8-56 / Corregimiento Tablones - Pal y la pagina web institucional y SECOP II.

Dado en Palmira Valle a los 6 días del mes de diciembre del 2022

**Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**

Rectora I.E. TABLONES

CC 29.142.248 de andalucia

**Proyecto:** Waldir Cabrera Pinzon - Secretario

**Aprobo:** Esp. Gloria Mercedes Salcedo Carvajal - Rectora